

- Colombia -

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Felipe Fernando Guevara Cisneros, mayor de edad y vecino de Francisco de la Tola Grande y Ruta Viva, urbanización Tres Cantos, casa 16, Tumbaco, Quito, Ecuador, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de Representante Legal de AWA-NUTRITION S.A., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Ecuador, domiciliada en calle San Ignacio N12-143 y Barón de Humboldt, Edificio Carmen Lucia, Piso 5, Quito, Ecuador, respetuosamente manifiesto a este Despacho que confiero **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente a las doctoras **Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta Gómez y/o Ana María Ruiz Rueda y/o Juliana Vargas Prieto**, abogadas tituladas de la firma **DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S**, con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención de registro de marcas, lemas comerciales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciias y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichas apoderadas hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para renunciar y sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano las apoderadas quedan facultadas para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Expedido y firmado en Quito, Ecuador a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

Firma
Nombre: Felipe Fernando Guevara Cisneros
C.C No.: 1707622963
Pasaporte No.: B0224785
Cargo: Gerente General